



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Iniciamos
nuestro futuro

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 027 -2021- GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 14 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: Los Informes N° 116-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-ROA-AAC y N° 13-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/AAC del Residente de Obra, los Informes N° 009-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO y N° 907-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión, los Informes N° 0010-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ y N° 0031-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la Liquidadora Financiero, los Memorándum N° 246-2021-GR CUSCO/GRSLI y N° 1768-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 87-2021-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y los Informes N° 057-2021-GR CUSCO/ORAJ y N° 449-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, con Informe N° 009-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO, de fecha 11 de enero 2021, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la transferencia de materiales para el PIP "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", Meta 0260-2020, sustentado en el informe del Residente de Obra emitido con Informe N° 116-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-ROA-AAC de fecha de recepción 28 de diciembre 2020;



Que, con Memorándum N° 246-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 28 de enero 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la conformidad respectiva, documento que es tramitado por dicha instancia mediante Informe N° 057-2021-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 08 de febrero 2021. Trámite que es observado por la Gerencia General Regional mediante Memorándum N° 87-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de febrero 2021;



Que, con Informe N° 13-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/AAC de fecha 14 de abril 2021 el Residente de Obra informa que la transferencia de materiales sobrantes corresponde a las fechas 17 y 29 de octubre 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, los materiales que se transfieren corresponden a la obra "CREACION DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION DEL CUSCO". Informe que a su vez es remitido mediante Informe N° 907-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 26 de abril 2021 por el Sub Gerente de Gestión de Obras;

Que, con Memorándum N° 1768-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 21 de mayo 2021, el Ing. José Antonio Quintana Revollo Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones adjuntando el Informe N° 0031-2021-GR- CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ emitido por la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa Liquidador Financiero, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación de Transferencia de saldo de materiales con el levantamiento de observaciones y emisión de conformidad para el PIP "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", Meta 0260-2020;

Que, el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, al respecto la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 17°, regula la eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades dada por el Titular del Gobierno Regional Cusco, la presente transferencia de saldos de materiales debe producirse con eficacia anticipada al 17 y 29 de octubre 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros proyectos de inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dichas transferencias;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 449-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 31 de mayo 2021 ratifica su Informe N° 057-2021-GR CUSCO/ORAJ, y opina por aprobar con eficacia anticipada al 17 y 29 de octubre 2020, la transferencia de saldo de materiales del PI con CUI 2326644 "CREACION DEL SERVICIO DE OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION DEL CUSCO" al PI con CUI 2167177; por el monto total de S/ 5,083.50 (Cinco Mil Ochenta y Tres con 50/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 17 y 29 de octubre 2020 respectivamente, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 5,083.50 (Cinco Mil Ochenta y Tres con 50/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy :	2326644 Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región del Cusco
Act/AI/Obra :	4000124 Instalación de Infraestructura de Seguridad Interna
Meta :	001-2018 Efectuar Acciones de Seguridad Ciudadana

AL:

Actv/Proy :	2167177 Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco.
Act/AI/Obra :	4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
Meta :	260-2020 Mejoramiento de Centros Educativos



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Material a Transferir:



Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	P.Total	Referencia	Fecha de Transferencia según NEA y Cuaderno de Obra
26.22.24	Ladrillo mecanizado de 9cm x 14 cm x 24 cm de 18 huecos - KIN KONG	Unidad	1,230.00	1.31	1,611.30	O/C-4171-2018	NEA N° 58 del 17/10/2020
26.22.24	Zócalo de porcelanato 10cm x 60 cm - Celima	Metro	289.35	12.00	3,472.20	O/C-4617-2018	NEA N° 77 del 29/10/2020
Monto total transferido a Meta 0260-2020					S/5,083.50		



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de transferencia de bienes, aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO